

LEY Nº 1420 DE EDUCACIÓN COMÚN (8 DE JULIO DE 1884)

SINTESIS REALIZADA CON LA SIGUIENTE BIBLIOGRAFÍA:

*Weinberg, Gregorio; Estudio preliminar; Centro Editor de América Latina.

*J. de Perazzo, S., Kuc, N., H. de Jove, T.; Historia de la Educación y Política Educativa Argentina; Hvmánitas.

*Bravo, H.; A cien años de la Ley 1420; Centro Editor de América Latina; Buenos Aires;

ANTECEDENTES QUE INSPIRARON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY 1420

La creencia del poder ilimitado de la educación en la vida de los hombres y de los pueblos llevó a fines del siglo XVIII a un movimiento a favor del establecimiento de la obligatoriedad escolar. Pero esta aspiración sólo se concretó en el siglo XIX, cuando se implantó la obligatoriedad en muchos países de Europa, en Estados Unidos y en algunos países latinoamericanos.

Se puede rastrear una gran importancia otorgada a la educación ya desde Manuel Belgrano. Éste consideraba que **las escuelas debían ser gratuitas y su función**, instruir de **acuerdo con buenas máximas e inspirar el amor al trabajo**. La educación resultaba fundamental en su concepción de un Estado democrático, y también beneficiaría al comercio, en cuanto a la formación para el trabajo.

Belgrano concibió a la educación como productora **de la felicidad del pueblo y el progreso de las naciones**. En forma consecuente con esta idea, "...los 40000 pesos que debió recibir como premio por sus triunfos en Tucumán y Salta los destinó a la fundación de cuatro escuelas primarias: Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero, cuyo reglamento redactó." (Weinberg, 1984, p. III)

Por su parte, Mariano Moreno relaciona la necesidad de educar con la formación de conciencia del pueblo, el **afianzamiento de la Revolución** y el sostenimiento de la libertad. Asimismo, con Bernardino Rivadavia puede observarse la propuesta de obligatoriedad de la educación y la aplicación del sistema lancasteriano de enseñanza, que permitía intensificar la educación primaria, contando con mínimos recursos.

Se vislumbraba en los discursos, la intención de **formar al ciudadano de la nación que se estaba constituyendo**, con la debida instrucción relativa a sus derechos y obligaciones, lo que le permitiría la participación política.

Luego de la federalización de Buenos Aires, la provincia cede a la Nación las escuelas primarias bajo su jurisdicción en 1881. En ese momento sigue rigiendo la ley provincial de 1875, que contemplaba la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza. Por un decreto del ejecutivo, el 28 de enero de 1881 es creado el Consejo Nacional de Educación. El artículo 19 del mencionado decreto obligaba al Consejo a presentar un proyecto de ley de educación común, en abril de ese año.

En un decreto del 2 de diciembre de 1881, el Poder Ejecutivo Nacional convocó un Congreso pedagógico, que se llevó a cabo en 1882 y sentó las bases de la posterior sanción de la ley 1420.

EL CONGRESO PEDAGÓGICO DE 1882

El presidente Roca convocó, mediante el decreto del 2 de diciembre de 1881, a una reunión de "profesores y personas competentes para tratar en conferencias y en discusiones pedagógicas cuestiones relativas a la enseñanza y a la educación, con el objeto de impulsarlas y mejorarlas", "bajo la inmediata dirección del Consejo Nacional de Educación." (Bravo, H., 1985)

Las sesiones del Congreso comenzaron el 8 de abril de 1882, y culminaron el 8 de mayo de ese año, habiendo estado presididas por el Dr. Onésimo Leguizamón. Durante el mismo, las principales autoridades destacaron la significación de la educación como instrumento de redención del pueblo argentino.

En la misma, Sarmiento exigió "...una escuela popular, democrática, gratuita, laica, con rentas propias y autónomas, con programas científicos y racionales de acuerdo a los intereses de la Nación, y de su pueblo..." (Weinberg, 1984, p. IV). La

propuesta sarmientina incluye la defensa del derecho a la educación para todos los habitantes, extendiéndose a los niños de entre 6 y 14 años, además de mujeres, adultos y soldados.

De acuerdo con Sarmiento, el Estado debe encargarse de la administración de la enseñanza primaria, dirigiéndola e inspeccionándola. También consideraba necesario excluir los dogmas religiosos de la educación, y destinar una renta proporcionada al número de niños a educar.

CONSIDERACIONES SOBRE LA LEY 1420

La ley 1420, promulgada por el presidente Julio A. Roca el 8 de julio de 1884, legisló para la Capital Federal y los Territorios Nacionales pues, por mandato constitucional, la educación primaria era privativa de cada una de las provincias. Constituyó la más completa y orgánica legislación de la educación primaria y durante casi cien años en que estuvo vigente facilitó la realización de una obra extraordinaria, asegurando la **unificación espiritual del país** y la **asimilación de los hijos de inmigrantes que desde las últimas décadas del siglo pasado se incorporaron a la República**.

Los principios esenciales que esta ley estableció fueron: **obligatoriedad, gratuidad, y neutralidad en materia religiosa**. Esta ley de educación común enuncia la **obligatoriedad** en el artículo 2º, y en el artículo 3º aclara que es impuesta a los padres, tutores o encargados de los niños comprendidos en la edad escolar. En el artículo 5º especifica que la obligación escolar no implica la concurrencia del niño a la escuela, ya que puede ser cumplida en las escuelas públicas o privadas y en el hogar de los niños. Su cumplimiento puede comprobarse, según el caso, por medio de certificados o exámenes. La no observancia de la obligatoriedad escolar hace pasible a los responsables de ser castigados con amonestaciones y multas progresivas.

La gratuidad es una consecuencia inmediata de la obligatoriedad, pues tiende a asegurar que la escuela primaria esté al alcance de toda la población. Por eso la ley prevé en su artículo 5º el establecimiento de una escuela pública gratuita en cada distrito escolar integrado, en las ciudades, por 1000 a 1500 habitantes, y en los territorios nacionales, por 300 a 500 habitantes.

Con respecto a la **gradualidad**, el artículo 9º impone que la enseñanza debe dividirse en seis o más grados, que pueden establecerse en un mismo establecimiento escolar o separadamente.

Finalmente, la **neutralidad escolar en materia religiosa** constituyó el punto más controvertido de la ley. El artículo 8º plantea que la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los distintos cultos, a los niños de su respectiva comunión, antes o después de las horas de clase.

La aplicación de la ley 1420 limitada a la Capital Federal y los Territorios Nacionales fue ampliada gracias a la **ley Láinez**, sancionada en 1905. La misma autorizó al Consejo Nacional de Educación a establecer escuelas primarias nacionales en el territorio de las provincias que lo solicitaran. Fue pensada como un instrumento de colaboración entre la Nación y las provincias. Por esto favoreció valiosamente la difusión de la escuela primaria.

Sin embargo, pronto la ley Láinez fue desvirtuada en su aplicación dado que, contrariando lo dispuesto por ella, se instalaron escuelas nacionales en sitios donde ya funcionaban establecimientos provinciales.

*Para tener en cuenta según Weinwer la importancia de la ley 1420 fue vital para la educación argentina por que:

“esta ley orgánica tuvo influencia decisiva en la formación de varias generaciones de argentinos; sus sabias y generosas previsiones han facilitado el mejoramiento del nivel cultural del país...”

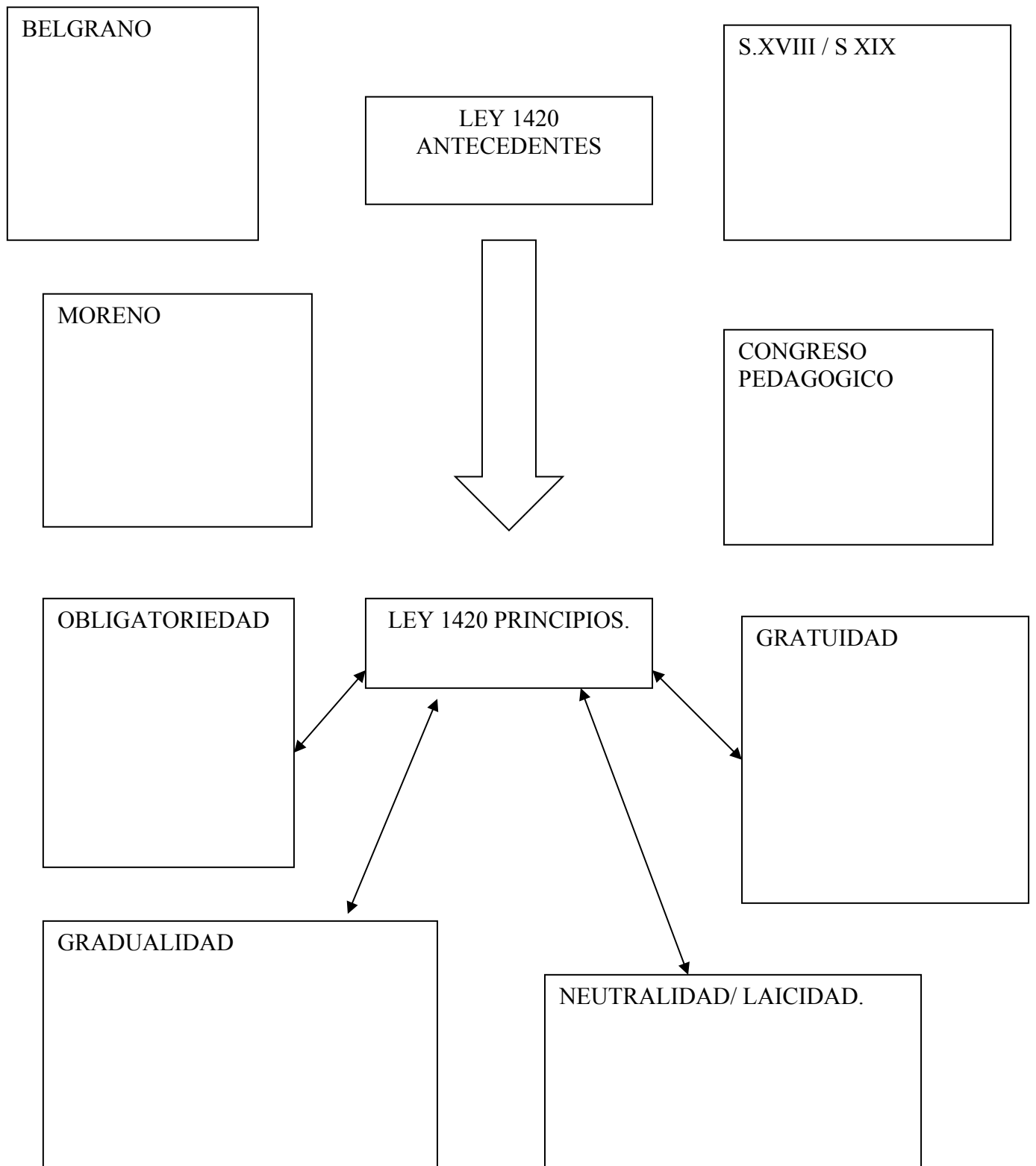
“la promulgación de la ley 1420 constituyó la culminación de un complejo proceso histórico...”

En este sentido, se puede considerar a la postulación de la educación obligatoria, gratuita, gradual y laica, como un instrumento empleado por un Estado en formación.

ACTIVIDAD PARTE A

LEY 1420 Consignas

a) Completa los cuadros con los rasgos característicos de los antecedentes y Principios de la Ley 1420.



En la parte B

Se verá videos sobre la vida de Malala Yousafzai. Para saber de la misma vamos a mirar dos ediciones de video la idea es que puedan conocerla y saber el porqué de su lucha.

Consignas:

- 1- Mirar los videos presentados.

https://www.youtube.com/watch?v=7Pvk8K7Y6FY&list=FLQtunruUmwWAIIBJV0EH_8g&index=2&t=1195s

https://www.youtube.com/watch?v=8SXPoGhGoX8&list=FLQtunruUmwWAIIBJV0EH_8g&index=4

2 -Teniendo en cuenta los principios de la Ley 1420. Explica que principios estarían en conflicto en relación a la vida de Malala. ¿Qué principio o principios se estaría vulnerando.?

3 - Si bien la vida de Malala fue conmovida por hechos extremos y violentos. En la actualidad en nuestra sociedad. ¿Se vulneran estos principios?. ¿Que opinión tenes de la misma.?

FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN TP 5 4°A y 4°C

FECHA DE ENTREGA: 30/10/20

PROF. Cesar Miguel Zacariaz. cesarzacariaz1@hotmail.com_Whatsapp 3794348684

Encuentros por via Meet el enlace será enviado días antes por classroom:

4°A: el 28 de octubre a las 11,30 hs.

4°C: el 26 de octubre a las 9,30 hs.

Tp 5

Hola chicxs les comparto a Uds . El tp 5 de la materia, el tema central o principal que vamos a trabajar aquí es la Ley 1420, y fundamentalmente en los principios de esta Ley, obligatoriedad, publico, gratuito, laico o neutral. En el tp anterior de explico esto de la utilización del dispositivo escolar para conformar al ciudadano , al trabajador con la disciplina que esto conlleva.

Esta Ley marco la escuela Argentina , por que formo parte de sus inicios como estado como asi también de la conformación de la "Identidad Nacional".

El tp constara de 2 partes

. **Parte A** en donde se trabajara el contexto histórico de la Ley como sus antecedentes y principios. Para ellos se completara el cuadro o esquema sobre antecedentes y principios podrá utilizar el texto y el video. https://www.youtube.com/watch?v=7Pvk8K7Y6FY&list=FLQtunruUmwWAIIBJV0EH_8g&index=2&t=1195s

En la parte B

Se verá videos sobre la vida de Malala Yousafzai. Para saber de la misma vamos a mirar dos ediciones de video la idea es que puedan conocerla y saber el porqué de su lucha.

Consignas:

1- Mirar los videos presentados.

https://www.youtube.com/watch?v=7Pvk8K7Y6FY&list=FLQtunruUmwWAIIBJV0EH_8g&index=2&t=1195s
https://www.youtube.com/watch?v=8SXPOGhGoX8&list=FLQtunruUmwWAIIBJV0EH_8g&index=4

2 -Teniendo en cuenta los principios de la Ley 1420. Explica que principios estarían en conflicto en relación a la vida de Malala. ¿Qué principio o principios se estaría vulnerando.?

3 - Si bien la vida de Malala fue conmovida por hechos extremos y violentos. En la actualidad en nuestra sociedad. ¿Se vulneran estos principios?. ¿Que opinión tenes de la misma.?